

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0288/16**

**VISTO:**

La gran cantidad de pasto por efecto de la lluvia otoño-invierno, el inicio de la época estival, la sequía reinante, y la actividad de cosecha que se desarrolla en los campos del Distrito; la actividad turística en la región; y

**CONSIDERANDO:**

Que los últimos sucesos acaecidos en el Balneario de Monte Hermoso y en otros distritos de la Provincia, determina la preocupación de este Cuerpo Deliberativo, respecto a los incendios forestales.

Que es propicio informar a la población y a los potenciales turistas de medidas de seguridad a fin de evitar incendios.

Que la mayoría de los incendios se desarrollan por la acción del hombre.

Que los Productores agrarios, en estos meses desarrollan sus actividades de cosecha, con los consecuentes riesgos de incendio.

Que es necesario prevenir para minimizar los riesgos que puedan ocasionar estos eventos.

Que estas medidas pueden salvar vidas, y bienes materiales.

Que es fundamental difundir permanentemente, en esta época los riesgos y medidas de seguridad para evitar incendios.

Que los productores pueden disminuir estos posibles incendios a través de contrafuegos, de poseer matafuegos en las maquinarias agrícolas, de mantener en condiciones mecánicas y de limpieza adecuada los depósitos de sus cosechadoras.

Que la población y los turistas deben conocer los riesgos de iniciar fuegos en días no propicios, a fin de evitar su propagación.

Que la educación al respecto fomenta concientización social.

Que es importante que la comunidad, informe a las dependencias de bomberos en caso de iniciar quemas preventivas en sus predios o para limpieza de baldíos o patios, a fin de recibir las recomendaciones oportunas.

Que este Cuerpo Legislativo vela permanentemente por la seguridad de la comunidad.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**DECRETO:**

**ARTICULO 1º)** Dispónese la organización de una Campaña de difusión en los medios de comunicación locales para la concientización en la prevención de incendios en el Partido de Coronel Dorrego.

**ARTICULO 2º)** El Concejo Deliberante, difundirá las medidas de prevención a tener en cuenta, las que serán remitidas a las distintas áreas que se relacionen con otorgar información a los turistas y comunidad en general.

**ARTICULO 3º)** El costo que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será  
===== imputado a la partida del presupuesto de gasto que corresponda.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése  
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de diciembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE